

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo Singular N° 11001 3103 037 2017 00215 00

Atendiendo que el ejecutado BENJAMÍN TOMÁS HERRERA AMAYA no compareció a la audiencia inicial celebrada el pasado 27 de marzo ni justificó su ausencia dentro del término legal, el Juzgado RESUELVE:

Sancionar a BENJAMÍN TOMÁS HERRERA AMAYA (CC 79'389.501) con multa equivalente a cinco salarios mensuales vigentes. Dicha cuantía deberá ser pagada en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, a la cuenta No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario de Colombia S.A. y 050-00118-9 del BANCO POPULAR, denominadas DTN- Multas y Cauciones - Consejo Superior de la Judicatura. Acredítese debidamente dicho pago. En caso contrario, remítase copia de este expediente a la oficina de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, para que inicien el trámite legal correspondiente a su cargo.

De conformidad con el artículo 372 (num. 4°) del C. G. P., se presumirán como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, contenidos en la demanda en lo que concierna al referido demandado, lo cual será valorado en el momento de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 12 de abril de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha. El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfd8d761052e481246a0f86d89d6b9207c58189ee2e5ad45ab2e34bb0e54b42**

Documento generado en 11/04/2023 07:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo (a continuación de declarativo) N° 11001 3103 037 2018 00173 00

De conformidad con el artículo 321 (num. 8°) del C. G. P., SE CONCEDE el recurso de apelación promovido por el demandado ROBERTO ENRIQUE ESPRIELLA GAVIRIA contra el auto del 27 de enero de 2023 (que negó el levantamiento de medidas cautelares), en el EFECTO DEVOLUTIVO.

Por secretaría córrase traslado de que trata el artículo 326 del C. G. P. y cumplido, remítase copia del expediente digital al superior para lo de su competencia. NO SE ORDENA PAGO DE EXPENSAS en razón a que el plenario obra en formato pdf.

SE REQUIERE a secretaría para que en forma INMEDIATA remita la información y documento requerido por la Fiscalía General de la Nación en oficio No. 20192 radicado en la fecha.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 12 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha.
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147bb474de47528850b4421a0038f221cbb6f654bb9abbeaaaa0bdec8d364e91**

Documento generado en 11/04/2023 06:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo Singular N° 11001 3103 037 2020 00052 00

- 1.- Con fundamento en el artículo 366 del C.G.P. el Despacho **APRUEBA** la liquidación de costas que la Secretaría elaboró en cuantía de \$8'000.000.
- 2.- Téngase por agregada la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante y, secretaria proceda a controlar el término de traslado de la misma a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C., 12 de abril de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

D.A.

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e73da2e8b41d1417697f8053183bea46f4374f965871e1b94bf2d228941060**

Documento generado en 11/04/2023 06:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo No. 11001 31 03 037 2022 00445 00

Se reconoce al abogado CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA como apoderado de la entidad ejecutante, de conformidad con los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta que dicho abogado obra a nombre de la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS, a quien la actora le confirió poder para tramitar este proceso y delegar en profesionales adscritos a aquella el trámite de esta actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 12 de abril de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha. El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8be032e1e6b27ca1334347ae49cd4f86e11b853027acc2ff1084d36a6ad4cc**

Documento generado en 11/04/2023 05:55:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo Singular N° 11001 3103 037 2021 00190 00

Previo a disponer el emplazamiento del ejecutado, se requiere al demandante para que intente la notificación del mandamiento de pago, bien conforme las formalidades de los artículos 291 y siguientes del C. G. P., o conforme lo ordenado en el 8° de la Ley 2213 de 2022, a la dirección de correo electrónico anunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, como de propiedad o titularidad del demandado.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

(2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha.
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc94bfa39b148453e88d035b78f33e142f9086e2a4ccaa775902b4953c870287**

Documento generado en 11/04/2023 05:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Acción Popular No. 11001 31 03 037 2022 00255 00

Encontrándose debidamente integrado el contradictorio, se procede a continuar con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el Despacho CITA a las partes, al Ministerio Público y a las demás entidades vinculadas a esta acción, para AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, a celebrarse a la hora de las **02:30 P.m.** del **2 DE MAYO DE 2023.**

Adviértase a las partes y a las instituciones que se han vinculado procesalmente, que su intervención a la audiencia especial, es obligatoria y su inasistencia será sancionada conforme lo prevé la norma aludida.

Por Secretaría librese comunicación a las instituciones vinculadas y citadas al proceso, a fin de que concurren oportunamente. Enviense las respectivas comunicaciones por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 12 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Hernando Forero Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35bafd3cd2e6cb1a1298c3115f46dea8387cc7ccee3ba498aceaef26dbeba97**

Documento generado en 11/04/2023 05:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Declarativo N° 11001 31 03 037 2021 00071 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en tanto declaró desierto el recurso de apelación promovido por la parte actora contra la sentencia emitida por este Juzgado el día 21 de septiembre de 2022.

Secretaría proceda a liquidar las costas de esta instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 12 de abril de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 56 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6f34aa251054a89a4430662e738d31ca1bb8065a7002bbbf9e563f08e12fef**

Documento generado en 11/04/2023 04:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Ejecutivo-A continuación de Restitución- No. 11001 31 03 037 2019 00296 00

El Despacho de conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito del 2 de febrero de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo transaccional celebrado por los extremos en litigio.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso declarativo por TRANSACCIÓN.

TERCERO: DECRETAR la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

CUARTO: ORDENAR la entrega al ejecutante de los títulos de depósito judicial que por cuenta de este proceso figuren a órdenes del Juzgado, conforme lo pactado en la transacción acá avalada.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: En firme el presente proveído y cumplido lo ordenado, ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 55 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c177d70f3f893f5b713e9d511ed1fbec8f4fe40b12af0c54ce5a9e500e25647f**

Documento generado en 11/04/2023 06:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>